



CONDICIONES GENERALES

1.- Definición del servicio.

Consiste en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica realizada por Abogados colegiados ejercientes, y efectuada a través de vía telefónica y/o telemática. La formalización del contrato y la prestación del servicio serán en castellano.

2.- Definición de CLIENTE y USUARIO.

Se considera CLIENTE a la persona física o jurídica que desarrolla una actividad empresarial o profesional por cuenta propia, y se dé de alta como titular del mismo.

Se considera USUARIO a la persona física que puede consultar sobre asuntos objeto de asesoramiento como CLIENTE o como representante legal o autorizado del CLIENTE; el USUARIO deberá quedar identificado previamente conforme al presente condicionado.

3.- Ámbito.

El servicio se presta sobre situaciones fácticas acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la legislación española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles.

El contenido del asesoramiento jurídico prestado al USUARIO por los Abogados de LEGÁLITAS no podrá ser empleado para usos distintos al estricto aprovechamiento personal del mismo; la difusión pública del referido asesoramiento jurídico requerirá la expresa autorización por parte de LEGÁLITAS.

En el caso de que el USUARIO sea a su vez un prestador de servicios, no podrá utilizar los servicios de LEGÁLITAS para resolver las cuestiones que afecten a sus clientes.

4.- Identificación.

Con antelación a la prestación del servicio, LEGÁLITAS solicitará al USUARIO los datos que sean necesarios para comprobar el derecho al mismo. Dichos datos han sido recabados en todo caso del propio USUARIO. Este servicio es personal e intransferible.

5.- Contratación y forma de pago.

La contratación podrá ser presencial o a distancia, debiendo en ese momento el CLIENTE facilitar los datos que se le requieran con el objeto de prestar el servicio. En su caso y en los supuestos legales, el documento electrónico de formalización del contrato será archivado y podrá ser accesible. Si para la perfección o cumplimiento del presente contrato fuera precisa la notificación de cualesquiera circunstancias entre las partes, podrá realizarse mediante envío postal o electrónico a las direcciones o a los números de teléfono móvil indicados en la contratación.

Si cualquiera de las partes modificase su dirección postal, electrónica o número de teléfono móvil durante la vigencia del contrato, vendrá obligada a comunicar a la otra las nuevas direcciones y/o número de teléfono móvil, asumiendo la parte que incumpla las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento.

Previamente a la celebración del contrato y con la antelación necesaria, LEGÁLITAS, de modo veraz, eficaz y completo, ha prestado información sobre las condiciones del contrato y remitirá al CLIENTE, por cualquier medio adecuado a la técnica de comunicación a distancia utilizada, el texto completo de las presentes condiciones generales.

Se establece como principal forma de pago la domiciliación bancaria en la cuenta designada al efecto por el CLIENTE mediante expedición de recibo que se cargará en la misma, si bien será posible efectuar el pago mediante cualquier otro medio que acuerden las partes; en cualquier caso, el CLIENTE autoriza el tratamiento y la conservación de los datos necesarios para tal fin, los cuales serán utilizados exclusivamente para el cobro de las anualidades u otros cargos autorizados por el CLIENTE.

Realizada la contratación, LEGÁLITAS practicará un alta provisional. LEGÁLITAS podrá no atender el primer uso del servicio hasta la verificación del pago del mismo. En caso de abono mediante domiciliación bancaria, esta verificación se acomoda en plazo a lo que estipule la normativa vigente en cada momento. Una vez que LEGÁLITAS haya verificado que el recibo correspondiente a la cuota ha sido abonado y no devuelto, procederá a efectuar un alta definitiva con efectos desde la fecha de la contratación.

No atendido el pago a cargo del CLIENTE, LEGÁLITAS tendrá derecho al cobro de las cuotas impagadas más el interés legal del dinero, así como de los gastos bancarios derivados de la devolución del recibo, sin perjuicio de la posibilidad de incluir los datos del CLIENTE en ficheros de solvencia patrimonial y crédito.

LEGÁLITAS remitirá al CLIENTE una documentación descriptiva del servicio, incluyendo el número de teléfono y la dirección de correo electrónico a través de los que solicitar el asesoramiento jurídico contratado.

6.- Duración del servicio y renovaciones.

La duración de la cobertura de LEGÁLITAS al CLIENTE será de un año, renovándose tácitamente por anualidades sucesivas si no media renuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de cada vencimiento y comunicada a través de cualquier medio que permita su constancia y, a su elección, en la misma forma en que lo celebró.

Con objeto de mantener la calidad del servicio, LEGÁLITAS podrá acordar la suspensión del servicio de atención telefónica y, en su caso y previa advertencia al usuario, dar por terminado el contrato si se detecta un uso irregular, fraudulento o no previsto contractualmente, entendiéndose comprendidos en tal supuesto, a título de ejemplo, aquellos casos en que el volumen y diversidad de consultas haga presumir que se están efectuando en interés de terceras personas distintas del USUARIO; cuando llegue a conocimiento del letrado o letrados que atienda/n la/s consulta/s que el USUARIO se halle incapacitado de hecho o de derecho; si se detectara suplantación de la personalidad de los USUARIOS; cuando se efectúen reiteradas consultas que no tengan carácter jurídico; o en casos en que el desconocimiento de la lengua haga imposible el entendimiento mutuo.

El precio de las renovaciones se conocerá a través de la oferta comercial realizada por LEGÁLITAS o a través de su página web www.legalitas.com. Para las renovaciones, LEGÁLITAS emitirá nuevos recibos que cargará en la cuenta bancaria facilitada por el CLIENTE o en su caso, de haber acordado otro medio de pago, utilizando el mismo, pudiendo en todo caso LEGÁLITAS reclamar legalmente el pago de los mismos en el caso de resultar devueltos o no atendidos. Cesará la prestación del servicio en caso de que por cualquier motivo no se produjera la renovación del mismo; dicho cese coincidirá con el vencimiento de la anualidad no renovada.

Si el CLIENTE decide unilateralmente resolver el contrato sin que medie incumplimiento alguno por parte de LEGÁLITAS, el contrato quedará extinguido sin que le asista derecho alguno a reclamar ni la devolución de la cuota anual ni parte proporcional alguna de la misma. LEGÁLITAS podrá resolver el contrato dentro de los tres (3) primeros meses de la anualidad si considera que no tiene posibilidad de prestar el servicio al CLIENTE. En este caso se devolverá la cuota o cuotas abonadas aunque se haya utilizado el servicio.

7.- Horario.

EL USUARIO podrá utilizar los servicios de LEGÁLITAS de 09:00 a 20.00 horas en horario peninsular de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. Las consultas o documentación que lleguen fuera de ese horario se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 09:00 de la mañana, de acuerdo con los criterios expresados.

El horario de atención de consultas será de 24 horas al día todos los días del año para cuestiones de urgencia. Se entenderá por situaciones de urgencia aquellas cuyas consecuencias jurídicas más favorables o menos desfavorables para el USUARIO dependan de un consejo legal especializado inmediato.

8.- Remisión a Despachos.

La decisión de remitir a un USUARIO a uno de los Despachos de Abogados de la Red de despachos colaboradores, será siempre adoptada por LEGÁLITAS en función de la viabilidad del asunto planteado.

En los supuestos en que se produjera la remisión para el planteamiento de un procedimiento judicial, ni los honorarios de abogado, procurador así como los de otros profesionales necesarios para la tramitación de dicho procedimiento judicial, ni las costas judiciales si proceden, estarán incluidas en el servicio contratado.

9.- Conflicto entre USUARIOS y conflicto de intereses.

El servicio no podrá ser prestado en caso de conflicto de intereses. Se entenderá que existe conflicto de intereses, entre otros supuestos, cuando el USUARIO de LEGÁLITAS plantee su reclamación o solicite asesoramiento contra LEGÁLITAS o alguna empresa participada directa o indirectamente por ésta; contra la empresa o entidad colaboradora o promotora de la contratación en cuyo marco el CLIENTE en su caso suscribiera el servicio; o cuando coincidan dos USUARIOS con intereses contrapuestos en el mismo asunto. En este último caso y en cumplimiento de las disposiciones deontológicas, se denegará la prestación del servicio informando a ambos de tal extremo; si fuese el primer uso del servicio, el CLIENTE podrá solicitar la devolución de la cuota abonada, quedando resuelto el contrato.

10.- Contenido del servicio.

A. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO.

EL USUARIO podrá contar con el asesoramiento de los Abogados de LEGÁLITAS por vía telefónica o correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional que ejerza habitualmente por cuenta propia y sobre las materias enumeradas a continuación. LEGÁLITAS se reserva el derecho a contestar sólo verbalmente, y aunque la resolución de la consulta se realice por escrito, quedan expresamente excluidos del servicio la redacción de informes o dictámenes.

I.- ISOCIEDADES

- Constitución de sociedades (análisis previo del tipo societario más conveniente).
- Modificaciones estatutarias.
- Funcionamiento de las asambleas, juntas generales (ordinarias, extraordinarias), adopción de acuerdos sociales, nombramiento y destitución de cargos.
- Funcionamiento del órgano de administración, régimen de responsabilidad de los administradores.

II.- OBLIGACIONES FISCALES:

- Obligaciones formales (trimestrales, anuales...).
- Inspección tributaria.
- Planificación fiscal.
- Análisis procedimental, tramitación de recursos en vía administrativa.

III.- RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES:

- Obligaciones frente al RETA: afiliación, altas y bajas, cotización, recaudación de las cuotas.
- Prestaciones: incapacidad temporal, incapacidad permanente, jubilación, etc.
- Los nuevos autónomos: el autónomo dependiente. Obligaciones y derechos.
- Procedimientos ante Inspección de trabajo.

- Procedimientos ante Seguridad Social, recaudación, cotización y gestión.
- Asesoramiento en Prevención de Riesgos laborales, Coordinación con contratas y subcontratas.
- Contratos de trabajo: Estudio de adecuación de contratos, forma y tipos, bonificaciones disponibles, duración de los contratos, periodo de prueba, jornada laboral, vacaciones, salario, retribuciones en especie, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, traslados.
- Extinción de la relación laboral: Despido, baja voluntaria del trabajador, incumplimientos del empresario, requisitos formales, requisitos de fondo, obligaciones de empresario, indemnizaciones, liquidación, SMAC.
- Extranjeros: contratación de personal extranjero, obtención de permisos de trabajo, oferta de trabajo. Autónomo extranjero residente.
- Inspecciones de trabajo: Derechos del empresario ante una inspección, participación del empresario durante la tramitación, procedimientos sancionadores.
- Prevención de Riesgos Laborales.

IV.- LOCAL DE NEGOCIO:

- Arrendamientos: Obligaciones y derechos, avales y fianza, actualización de rentas, desahucio, incumplimientos, fiscalidad, traspasos, etc.
- Compraventas: Precontrato, contrato de arras, contrato de compraventa, vicios ocultos, incumplimientos, fiscalidad, etc.
- Comunidad de vecinos: Juntas de vecinos, obligaciones y derechos de los propietarios o arrendatarios (contribución a los gastos comunes, disfrute de elementos comunes, servidumbres), órganos de administración de la comunidad, reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados al USUARIO.
- Obras: Licencias y permisos a solicitar a la comunidad y a la Administración Pública. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada.
- Licencias de actividad, de apertura.
- Actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas: Ruidos, humos, goteras, etc.

V.- VEHÍCULO AFECTO A LA ACTIVIDAD:

- Sanciones y recursos en materia de tráfico. Cómo recurrir. Plazos, tipos de recursos. Dónde presentarlos.
- Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV.
- Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen, reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.
- Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro. Indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar el siniestro del vehículo.
- Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Sanciones penales y administrativas.
- Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.
- Compraventa, alquiler, leasing, renting, impuestos, licencias, permisos.

VI.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN:

- Licencias: Solicitud, silencio administrativo, denegación, recursos.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Procedimientos inspectores y sancionadores de cualquier Organismo Público: alegaciones, resoluciones, recursos.
- Asesoramiento en materia de transportes: tarjetas, permisos, etc.

VII.- RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES:

- Contratación mercantil: Asesoramiento para la preparación y formalización de cualquier tipo de contrato mercantil. Interpretación, aplicación, cumplimiento e incumplimiento.
- Asesoramiento en materia de reclamaciones presentadas por consumidores.
- Condiciones generales: preparación, cláusulas abusivas.
- Proveedores de telefonía: cortes en el servicio, portabilidades, bajas y altas, etc.
- Proveedores de servicios de Internet: defensa en la adopción de medidas adecuadas para salvaguardar la seguridad de su negocio.

- Comercio electrónico de bienes y servicios: asesoramiento necesario para garantizar la seguridad jurídica y la confianza de los consumidores en su negocio.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS. LEY DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL COMERCIO ELECTRÓNICO:

- Protección de Datos de Carácter Personal: asesoramiento en materia de tratamiento de datos personales, obligaciones de seguridad, cesiones, ejercicio de derechos individuales.
- Adaptación de la página Web a la LSSICE; asesoramiento para la adecuación de los contratos de venta al marco del comercio electrónico.

IX.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

- Asesoramiento sobre los riesgos legales que puede tener el empresario/profesional en el desempeño de su actividad. Defensa ante los mismos.
- Seguros de responsabilidad civil profesional: coberturas, incumplimientos en las prestaciones, cláusulas contractuales, reclamaciones de clientes, etc.

X.- COMPETENCIA DESLEAL:

- Conductas tipificadas como desleales, procedimientos sancionadores, medidas cautelares, etc.

XI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL: PATENTES, MARCAS, NOMBRE COMERCIAL. DOMINIOS:

- Registro, requisitos, uso ilegítimo de sus derechos por un tercero sin autorización, cesiones de uso.
- Registro de dominio, conflictos con nombres comerciales.

XII.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

- Derechos de imagen. Autores de obras: defensa de derechos.
- Sociedades gestoras de derechos: asesoramiento en procedimientos incoados.
- Reclamación de derechos de autor.

B. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO SOBRE CUESTIONES DE NATURALEZA URGENTE.

La presente prestación puede ser utilizada por los USUARIOS del servicio las 24 horas de todos los días del año, de acuerdo a lo definido en las presentes condiciones, siendo el único requisito que se trate de un asunto urgente que se plantee relacionado con el desempeño de su actividad empresarial o profesional y que tengan trascendencia jurídica. A título de ejemplo, se exponen algunas de las materias sobre las que podrá plantear consultas:

Atraco, robo o hurto: del establecimiento comercial, de los titulares del comercio o del personal a su servicio, de clientes que se encuentren en el local.

Incendios e inundaciones. Pérdidas de mercancías u otros bienes.

Accidentes de los vehículos utilizados en la actividad.

Alcoholemia del transportista.

Reclamaciones urgentes de consumidores y usuarios.

Presencia de la autoridad para el cierre del local de negocio por denuncias derivadas de: ruidos, humos u otras molestias, venta de bebidas alcohólicas a menores en el local de negocio, consumo de estupefacientes en establecimiento.

Daños y reclamaciones por productos defectuosos o en mal estado.

Amenazas y coacciones al empresario, a trabajadores, a clientes.

Personación del inspector en el establecimiento en materia: laboral, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos, inspecciones fiscales, inspecciones de medio ambiente.

C. REDACCIÓN DE CONTRATOS Y ESCRITOS; NEGOCIACIONES.

El servicio incluye la revisión de los documentos y la redacción de los escritos y contratos que se enumeran en este apartado, siempre que sean relativos al desarrollo de la actividad empresarial o profesional del CLIENTE. El servicio incluye la negociación de los intereses del USUARIO con la parte contraria en aquellos supuestos que, a criterio del abogado, contribuya a mejorar su situación jurídica. El servicio no alcanza a ningún otro contrato o escrito distinto de los enumerados a continuación:

RECLAMACIONES A CLIENTES, PROVEEDORES, ENTIDADES BANCARIAS, REGISTROS DE IMPAGADOS.

- Cartas de reclamación a proveedores por incumplimiento de contrato, retrasos en la entrega, cobros indebidos o defectos en el producto.
- Escrito solicitando la cancelación de los datos de la empresa en registros de morosos (RAI, ASNEF) al Registro público que corresponda y a la entidad bancaria que proceda.
- Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, etc.
- Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a:
 - Empresa constructora o promotora.
 - Empresas de reformas.
 - Empresas de reparación de maquinaria y equipos.
 - Empresas de telefonía.
 - Talleres de reparación de vehículos.
 - Concesionarios de vehículos.
- Cartas de reclamación por adquisición de bienes a distancia por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega, defectos.

RECURSOS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS. RECLAMACIONES A LA ADMINISTRACIÓN.

- Recurso contra notificaciones de embargo en los bienes o cuentas bancarias titularidad del USUARIO.
- Recurso contra procedimientos de apremio.
- Reclamación de expediente.
- Solicitud de resolución expresa.

Quedan expresamente excluidos los procedimientos de responsabilidad patrimonial frente a la Administración.

COMPRAVENTA DE LOCAL DE NEGOCIO.

- Contratos de señal y compraventa. Revisión y elaboración.
- Cartas de reclamación por retrasos en la entrega del inmueble o por defectos o vicios ocultos en el mismo.
- Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y otra documentación facilitada por el cliente a fin de verificar la titularidad y el estado de cargas del local.
- Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
- Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Constitución de Hipoteca, Subrogación y Cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
- Calificación y cuantificación fiscal de la operación. Análisis tributario y planificación.

ALQUILER DE LOCAL DE NEGOCIO.

- Contrato de arrendamiento. Revisión y elaboración.
- Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras in consentidas, falta de pago de la renta, subarriendo in consentido, etc.
- Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en el inmueble.
- Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.
- Calificación y cuantificación fiscal de la operación.
- Análisis de derechos de relaciones laborales preexistentes en el antiguo negocio.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A LA QUE PERTENECE EL LOCAL DE NEGOCIO.

- Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos, etc.).
- Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.
- Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo adoptado en Junta de Propietarios.
- Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).
- Escrito a la comunidad reclamando facturas deducibles de obras o prestación de servicios en la misma.

RECURSOS Y OTROS ESCRITOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL LOCAL DE NEGOCIO.

- Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por no estar en posesión de las licencias preceptivas.
- Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por la realización de obra mayor en el inmueble.
- Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en el inmueble.

REDACCIÓN DE ESCRITOS DE DEFENSA FRENTE A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. VÍA ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA.

Escritos de identificación de conductor responsable.

Escritos de alegaciones en contestación a la denuncia, trámite de audiencia, propuesta de resolución o requerimientos de subsanación.

Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales.

Solicitud de fraccionamiento por suspensión del carné.

Solicitud de nulidad de actuaciones.

Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales en vía de apremio.

Solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.

Cualquier otro escrito que, a juicio de los abogados de LEGÁLITAS, fuese procedente elevar ante la Administración competente, única y exclusivamente en vía administrativa, como por ejemplo recursos extraordinarios o económico-administrativos.

El USUARIO, mandante, autoriza a LEGÁLITAS a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre, en el de su empresa (cuando proceda) y/o del conductor del vehículo designado por él como identificado, cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes sancionadores o gestiones sean oportunas, al objeto de procurar la defensa óptima de sus intereses ante cualquier órgano de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Local, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El USUARIO, mandante, autoriza expresamente a LEGÁLITAS, asimismo, y en orden a lo anterior, a designar como domicilio, a efecto de notificaciones, aquel que mejor interese al buen fin de la defensa de sus intereses.

El USUARIO deberá hacer constar, en las notificaciones que remita a LEGÁLITAS, la fecha y modo de recepción de la comunicación, comprometiéndose LEGÁLITAS a presentar el escrito que proceda, ante el correspondiente registro público, antes de la fecha de vencimiento legalmente establecida, siempre que el USUARIO haga llegar a LEGÁLITAS toda la documentación e información necesaria para la elaboración del escrito procedente, incluida la resolución a recurrir, con una antelación mínima de CINCO DÍAS HÁBILES a la finalización del plazo de presentación. Es obligación del mandante, USUARIO, facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la Administración, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El USUARIO se obliga también a colaborar con LEGÁLITAS en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

Si el USUARIO no hiciera llegar la documentación con la antelación establecida, LEGÁLITAS no se responsabilizará de la no presentación del escrito que procediera en plazo, ni de las consecuencias que de ello se derivaran.

El servicio incluye el archivo y custodia, de los documentos tramitados, durante un año desde la fecha de presentación en los registros públicos que correspondan.

El servicio incluye la redacción únicamente de los documentos incluidos en este punto, así como la revisión y estudio de los mismos documentos, cuando sea el USUARIO quien los facilite. Los Abogados de LEGÁLITAS los elaborarán, y/o revisarán, redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el CLIENTE, y se los remitirán por fax, e-mail, o correo ordinario. El plazo máximo de elaboración de los documentos será de tres días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales desde que el USUARIO haya facilitado los datos necesarios para la realización de los mismos.

En caso de que el escrito que se solicita a LEGÁLITAS esté sujeto a plazo legal, el USUARIO deberá hacer llegar a LEGÁLITAS toda la documentación e información necesaria para su elaboración, con una antelación mínima de 72 horas hábiles a su vencimiento.

LEGÁLITAS no responde de la exactitud de los datos facilitados por el USUARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que el USUARIO facilite a LEGÁLITAS no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio para las partes, LEGÁLITAS podrá exigir del USUARIO la reparación de los mismos.

D. ASISTENCIA PERSONAL EN DESPACHO DE ABOGADOS.

Cuando LEGÁLITAS observe que por la naturaleza y viabilidad del asunto, tal y como se recoge en las presentes condiciones, éste debe de ser planteado personalmente en un Despacho de Abogados, pondrá a disposición del USUARIO su RED NACIONAL DE DESPACHOS COLABORADORES, remitiéndole al Despacho de Abogados que corresponda por especialidad en función del procedimiento de que se trate. El servicio prestado por el Despacho remitido se prestará en función del presupuesto y hoja de encargo que en su caso formalice con el USUARIO, no obstante lo cual la primera consulta relacionada con el objeto de la remisión será gratuita.

El encargo profesional por parte del USUARIO a uno de los despachos colaboradores de la Red Nacional, conlleva el establecimiento de una relación jurídica diferente e independiente a la descrita en las presentes condiciones generales, que mantendrá el USUARIO directamente con el despacho profesional al que se realice el encargo en régimen de arrendamiento de servicios propio de la relación Abogado-cliente, permaneciendo LEGÁLITAS ajena a dicha relación y manteniendo por ello el USUARIO indemne de cualquier perjuicio que se le pudiera derivar a LEGÁLITAS.

E. VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Desde el momento en que se produzca el alta definitiva y se comuniquen los datos de cada USUARIO necesarios para esta prestación, LEGÁLITAS pondrá en marcha un sistema de búsqueda en los Boletines Oficiales o sistema que lo sustituya, y en TESTRA y siempre que el estado de la técnica lo permita, de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor que aparezcan a nombre del USUARIO, a fin de que sean atendidos en tiempo y forma.

Esta búsqueda se realiza, únicamente, sobre la información facilitada por las distintas Administraciones Públicas en Internet, y a ello se supedita la eficacia de este servicio.

F. GESTIÓN DE RECLAMACIONES.

LEGÁLITAS prestará al USUARIO los siguientes trámites, y siempre que se considere su pertinencia, necesidad y utilidad a criterio del abogado:

- Envío de burofax.
- Envío de carta certificada con acuse de recibo.
- Notas simples del Registro de la Propiedad.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de defunción.

G. SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE IMPAGADOS.

I. Descripción del servicio de recuperación de impagados: el servicio consistirá en la gestión extrajudicial de cobro de todos aquellos créditos que EL CLIENTE ostente contra terceros y cuya gestión encomiende a LEGÁLITAS, a fin de conseguir la recuperación del mayor importe posible de las cantidades adeudadas.

II. Apoderamiento: el CLIENTE apodera a LEGÁLITAS para finiquitar, reducir, aplazar y/o fraccionar las deudas, en los plazos, cuantías y condiciones que estime conveniente, pudiendo firmar en nombre de EL CLIENTE los documentos pertinentes al efecto. EL CLIENTE también autoriza a LEGÁLITAS a endosar en su nombre cualquier cheque, pagaré, letra de cambio u otro efecto comercial o bancario que reciba a nombre de EL CLIENTE, en concepto de pago por los deudores.

EL CLIENTE, a requerimiento de LEGÁLITAS, hará entrega de un poder general para pleitos otorgado a favor de los Abogados y Procuradores que LEGÁLITAS le indique, tan amplio en derecho como fuere posible y que permita realizar cuantas actuaciones, tanto extrajudiciales como judiciales, resultaren necesarias para una gestión de cobro eficaz de las deudas encomendadas. Asimismo, EL CLIENTE hará entrega a LEGÁLITAS, por el medio que considere oportuno, de la documentación original que sustente las deudas cuya gestión de cobro le encomiende y de cuantos datos fueren precisos para el cumplimiento de estas condiciones.

III. Encargo de gestión: al objeto de que puedan iniciarse las gestiones de cobro encomendadas, EL CLIENTE se obliga a entregar a LEGÁLITAS, por cada una de las deudas cuya gestión de cobro se encomiende, un documento debidamente cumplimentado y firmado denominado Ficha del Deudor, que recibirá EL CLIENTE a su solicitud o en el momento de la contratación.

Recepcionada la documentación y la Ficha del Deudor, LEGÁLITAS lo examinará y determinará si, a su juicio, resultan suficientes en derecho para legitimar la gestión de cobro encomendada. Si considerase insuficiente dicha documentación o se tratase de una deuda ilíquida, no vencida o no exigible, o la Ficha del Deudor no estuviera debidamente cumplimentada y firmada, lo comunicará así a EL CLIENTE quien procederá, en su caso, a aportar nueva documentación acreditativa de la deuda en cuestión o nueva Ficha del Deudor debidamente cumplimentada y firmada. Si no aportase nueva documentación o nueva Ficha del Deudor debidamente cumplimentada y firmada en el plazo de quince días, o si aportada nuevamente se considerase insuficiente por LEGÁLITAS, se entenderá que EL CLIENTE renuncia a encomendar la gestión de cobro de dicha deuda a LEGÁLITAS, dándose de baja el expediente a todos los efectos y aplicándose la cuota de gestión de expediente a los gastos de estudio y viabilidad previa.

IV. Asesoramiento de la vía judicial: si las gestiones extrajudiciales de cobro no consiguiesen la satisfacción de las cantidades adeudadas pendientes, LEGÁLITAS asesorará a EL CLIENTE respecto de aquellas acciones y procedimientos judiciales más indicados para continuar la reclamación de la deuda insatisfecha por la vía judicial, de modo que si EL CLIENTE lo estima conveniente, pueda encomendar, a través de la correspondiente Hoja de Encargo, la gestión de cobro judicial por el cauce procesal pertinente. Las cuotas de alta y de gestión abonadas, tanto por el servicio en general como por cada expediente entregado a que se hacen referencia en la estipulación novena, no dan derecho a EL CLIENTE frente a LEGÁLITAS al inicio y desarrollo de ninguna gestión judicial de cobro que, en caso de ser necesaria, se tarificará por separado en la correspondiente Hoja de Encargo por el despacho designado por LEGÁLITAS.

V. Subcontratación: LEGÁLITAS queda facultada para subcontratar todo o parte de este servicio a aquellos terceros que estime conveniente, con el único fin de recuperar el mayor importe posible de las cantidades reclamadas y sin que ello deba suponer coste adicional o responsabilidad alguna para EL CLIENTE. A estos efectos el servicio de recuperación de impagados se prestará o podrá ser prestado, al menos, por ACM LEGAL, ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA, S.L.P., NIF B84391184.

VI. Colaboración del cliente: una vez remitida la documentación acreditativa de la deuda y la Ficha del Deudor debidamente cumplimentada y firmada e iniciada, por tanto, la gestión de cobro del expediente, EL CLIENTE se obliga a poner en conocimiento de LEGÁLITAS cualquier incidencia con los deudores de la que tuviere constancia y, en particular, a comunicar el pago total o parcial del débito reclamado, al objeto de que LEGÁLITAS cese en las gestiones de cobro iniciadas, procediendo a incluir el expediente en cuestión en la liquidación mensual correspondiente. La gestión de cobro se encomienda en exclusividad a LEGÁLITAS y EL CLIENTE se obliga a tomar todas las medidas necesarias

para cumplir con esta obligación de exclusividad en la gestión de cobro. Si iniciada por LEGÁLITAS la gestión de cobro de cualquiera de las deudas encomendadas, alguna de ellas resultare falsa o inexistente, o requiriese EL CLIENTE el cese de la gestión de cobro iniciada, o no se respetase el pacto de exclusividad con LEGÁLITAS, ésta podrá exigir a EL CLIENTE el abono de la cantidad equivalente a los honorarios finales resultantes para el caso en que la deuda se hubiere cobrado en su integridad. Asimismo, en aras del buen fin de las gestiones encomendadas, EL CLIENTE se obliga durante la gestión de cobro de cada uno de los expedientes a prestar a LEGÁLITAS la colaboración que ésta le solicitase.

VII. Información al cliente: LEGÁLITAS facilitará información sobre el desarrollo de las gestiones efectuadas en cada uno de los expedientes, siempre de forma telefónica, con una periodicidad máxima de una vez al mes, y previa solicitud por escrito de EL CLIENTE.

VIII. Retribución y facturación: será a cargo del cliente i) la cuota anual de servicio fijada en cada momento, disponible y actualizada en Internet y de la que se informará al cliente de forma previa a la contratación, cuyo pago permite encomendar a LEGÁLITAS la gestión de cobro de sus deudas; ii) la cuota de gestión fijada en cada momento para cada expediente, disponible y actualizada en Internet y de la que se informará al cliente de forma previa a la contratación, cuyo pago permite la gestión de cobro de cada expediente; y iii) adicionalmente y en concepto de honorarios finales, LEGÁLITAS percibirá el 15 % de las cantidades efectivamente cobradas a los deudores, con el límite para la aplicación del porcentaje en el importe declarado por EL CLIENTE en la Ficha del Deudor y sin perjuicio de lo establecido en la estipulación octava.

EL CLIENTE será informado de la posible variación anual de las cuotas de gestión, pudiendo en caso de disconformidad dar por resuelto el presente contrato.

LEGÁLITAS facturará y liquidará mensualmente a EL CLIENTE por la totalidad de los servicios prestados sin que esté obligada a liquidar las cantidades cobradas que excedan del importe de la deuda declarada por EL CLIENTE a LEGÁLITAS en la Ficha del Deudor, las cuales cantidades se aplicarán en concepto de honorarios finales de la gestión a mayores de lo establecido en la

estipulación novena. En la liquidación mensual, en el caso que los deudores hayan abonado las cantidades debidas a EL CLIENTE directamente a LEGÁLITAS, y al objeto de que ésta se cobre aquellos importes que EL CLIENTE pudiera tener pendiente de pago por cualquier concepto, incluido el de honorarios finales por recuperación, LEGÁLITAS podrá compensar dichas cantidades pendientes de pago por EL CLIENTE con aquellas otras que obren en su poder en depósito y pertenecientes a éste. El saldo resultante de la compensación será entregado o, en su caso, exigido a EL CLIENTE. En este sentido, se considerarán efectivamente recobrados y se incluirán en la facturación mensual, en el concepto de honorarios finales por recuperación, tanto las cantidades abonadas a LEGÁLITAS, como aquellas otras que, una vez suscrito el contrato, fueren satisfechas a EL CLIENTE por los deudores.

IX. Continuidad del servicio: no obstante la no renovación del presente contrato en los períodos anuales sucesivos, LEGÁLITAS continuará gestionando el cobro de las deudas hasta entonces encomendadas, aplicándose en lo que proceda las presentes condiciones. Transcurrido un año desde la entrega de cada uno de los expedientes y a la vista del resultado de las gestiones efectuadas, LEGÁLITAS podrá sobreseer el expediente, devolviendo la documentación a EL CLIENTE quien deberá requerirla en el plazo de dos meses desde la comunicación del sobreseimiento, transcurridos los cuales sin reclamación, no podrá exigir responsabilidad alguna a LEGÁLITAS por la no devolución de la documentación. Asimismo, EL CLIENTE, en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato, podrá rescindirlo, previo abono de la cantidad equivalente a los honorarios finales resultantes para el caso en que el importe total de deuda entregada y pendiente de recuperación, se hubiere cobrado en su integridad.

X. Encargo de tratamiento de datos personales: para la actividad derivada de la reclamación de la deuda LEGÁLITAS actuará como encargado del tratamiento con sujeción al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) de 27

de abril y la LOPD y GDD 3/18, de 5 de diciembre. Los datos únicamente se utilizarán para el cumplimiento del contrato a fin del cobro de deuda que vincula al acreedor firmante de este documento. El acreedor se compromete a que los datos y documentos que proporcione al encargado sean veraces y hayan sido obtenidos legítimamente. La finalidad del encargo de tratamiento es la gestión de la deuda. La legitimación del tratamiento es la relación contractual que se establece con este encargo profesional. El encargado del tratamiento garantiza que las personas autorizadas para tratar los datos personales están sujetas a obligación de confidencialidad. El encargado únicamente acudirá a otro encargado de acuerdo al art. 28 del RGPD, autorizando expresamente el acreedor como subencargado a ACM LEGAL ASISTENCIA JURIDICA ESPECIALIZADA, SLP. El encargado asistirá al responsable en el ejercicio de los derechos de los interesados y pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales.

11.- Resolución de consultas.

Las consultas versarán sobre las materias incluidas en estas condiciones generales y podrán ser respondidas por los Abogados de LEGÁLITAS en el mismo momento de ser planteadas, y a más tardar en el plazo máximo de tres días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales, en función de la complejidad del asunto planteado.

12.- Protección de datos.

A los efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal que resulta de aplicación, LEGÁLITAS, informa a los Usuarios y/o Clientes que contraten productos y/o servicios de LEGÁLITAS de los siguientes aspectos en materia de protección de datos personales:

Responsable	LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. LEGÁLITAS SALUD, S.A.
Finalidad	Atención de solicitudes relacionadas con la prestación de servicios y cumplimiento de obligaciones contractuales y precontractuales.
Legitimación	Consentimiento del interesado, contrato.
Destinatarios	Otras empresas españolas afiliadas a la red de Entidades Colaboradoras de la Firma LEGÁLITAS. Administraciones y organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS, así como ficheros comunes de siniestralidad y de solvencia patrimonial.
Transferencias internacionales	Se realizan con sujeción a las restricciones contractuales relativas a confidencialidad y seguridad de los datos contenidas en las leyes y normas relativas a la protección de datos de carácter personal.
Derechos	Acceder, Rectificar y Suprimir los Datos, así como otros derechos, como se explica en la Información Adicional.
Información adicional	Consulte la Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos.

La información adicional puede ser consultada en anexo a estas condiciones.

13.- EL USUARIO queda informado que el servicio se encuentra o puede encontrarse sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y a su reglamento aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, así como que el encargo encomendado está o puede estar fuera del ámbito de secreto profesional, existiendo obligación de prestar información sobre los datos obtenidos del USUARIO o el encargo efectuado, en caso que las autoridades financieras la soliciten.

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.,

Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo.
Bustelo, nº 6, planta 3ª, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).
N.I.F. N°B-82305848, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.770, libro 0, folio 164, sección 8, hoja M-232821.



LEGÁLITAS

Consultas por la web: www.legalitas.com

Para acceder al servicio el usuario deberá proporcionar los datos que le sean requeridos para su identificación.
consultas@legalitas.es

Llámenos de 9:00h. a 20:00h. De lunes a viernes.

91 112 04 05

LEGÁLITAS SEGUROS

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO – LEGÁLITAS PREMIUM NEGOCIO

RAMO	Nº DE PÓLIZA (póliza colectiva)	Nº DE CERTIFICADO
DEFENSA JURÍDICA		

FECHA DE EFECTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TOMADOR DEL SEGURO
		LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.

DATOS DEL/LOS ASEGURADO/S.			
NOMBRE / APELLIDOS		Nº ADHESION	

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES		
	CONCEPTO DE GASTO	LIBRE ELECCIÓN DE PROFESIONALES	PROFESIONALES DE LA ASEGURADORA
1. DEFENSA CIVIL Y PENAL. 2. DEFENSA Y RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL POR ACTAS DE INSPECCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	ABOGADO	3.000 €	ILIMITADO
	PROCURADOR	1.000 €	1.000 €
	INFORMES PERICIALES	500 €	500 €
	TASAS Y COSTAS JUDICIALES	1.000 €	1.000 €
	FIANZAS PENALES	3.500 €	3.500 €
- Periodo de carencia: 6 meses.			

La vigencia del presente certificado de adhesión está vinculada a la del contrato o relación que asocia al tomador con el asegurado, a la de la póliza colectiva y al pago de la prima.

La suma asegurada constituye la indemnización máxima a cargo de la entidad aseguradora, computándose por anualidad y certificado de adhesión emitido, aunque en el mismo conste más de un asegurado.

DECLARACIÓN DE SINIESTRO

El asegurador pone a disposición del asegurado el número de teléfono 91 112 04 05, y el correo electrónico documentacion@legalitas.es. En el momento de comunicación del siniestro se indicará al asegurado sobre la información y documentación a remitir y medio de envío. El asegurado deberá dar al asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, con aportación de su documentación acreditativa.

CLÁUSULA DE PRIVACIDAD

A los efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal que resulta de aplicación, LEGÁLITAS, informa a los Usuarios y/o Clientes que contraten productos y/o servicios de LEGÁLITAS de los siguientes aspectos en materia de protección de datos personales:

Responsable	LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. LEGÁLITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. LEGÁLITAS SALUD, S.A.
Finalidad	Atención de solicitudes relacionadas con la prestación de servicios y cumplimiento de obligaciones contractuales y precontractuales.
Legitimación	Consentimiento del interesado, contrato.
Destinatarios	Otras empresas españolas afiliadas a la red de Entidades Colaboradoras de la Firma LEGÁLITAS. Administraciones y organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS, así como ficheros comunes de siniestralidad y de solvencia patrimonial.
Transferencias internacionales	Se realizan con sujeción a las restricciones contractuales relativas a confidencialidad y seguridad de los datos contenidas en las leyes y normas relativas a la protección de datos de carácter personal.
Derechos	Acceder, Rectificar y Suprimir los Datos, así como otros derechos, como se explica en la Información Adicional.
Información adicional	Consulte la Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos.

La información adicional puede ser consultada en anexo a estas condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el tomador y/o asegurado abajo firmante, reconoce y deja expresa constancia de haber examinado detenidamente todas y cada una de las cláusulas y articulado, de haber comprendido cada una de ellas y de mostrarse conforme con las mismas, siendo resaltadas además en **negrita** para el caso de que pudieran ser consideradas limitativas de los derechos del TOMADOR DEL SEGURO, o del ASEGURADO. El tomador del seguro reconoce igualmente haber recibido antes de la celebración de este contrato, la información a que se refieren los artículos 96 de la Ley 20/2015 y 122 de su Reglamento, que se reproducen en esta póliza y asume la obligación de suministrar dicha información a los asegurados de esta póliza.

INFORMACIÓN AL ASEGURADO:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato de seguro está sometido a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, así como a las normas que desarrollen, modifiquen o sustituyan a las mencionadas.

2. IDENTIFICADOR DEL ASEGURADOR LEGÁLITAS Seguros y Reaseguros, S.A., sociedad unipersonal (en adelante, LEGALITAS Seguros), domicilio social en C/ Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6 de Pozuelo de Alarcón (28224 MADRID – ESPAÑA), con actividad sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

En caso de existir discrepancias o reclamaciones contra LEGALITAS Seguros referentes a sus seguros, el tomador y/o el asegurado podrá dirigirse mediante escrito al Departamento de Atención al Cliente de LEGÁLITAS Seguros (Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, España). En el escrito deben indicarse:

Nombre y apellidos
Dirección, población y número de teléfono de contacto
NIF
Número de póliza
Tipo de reclamación, importe y hechos en que se fundamenta.

El Departamento de Atención al Cliente, que funciona de forma autónoma e independiente, acusará recibo de la reclamación y deberá resolver, de forma motivada, en el plazo máximo de dos meses en aplicación de lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo que regula los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

Las decisiones del Departamento de Atención al Cliente tendrán fuerza vinculante para LEGALITAS Seguros.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión del Departamento de Atención al Cliente, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Defensor del Cliente, cuya dirección es: D.A. DEFENSOR CONVENIO PROFESIONAL, S.L. c/ Velázquez, 80 – 1º dcha. Tel. 913104043. Fax: 913084991. Correo electrónico: reclamaciones@da-defensor.org

Por último, si el interesado no estuviese de acuerdo con la decisión adoptada por las instancias anteriores o si no hubiese recibido respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses desde la presentación de su queja o reclamación (un mes si el reclamante ostenta la condición de consumidor), puede plantearla ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44- 28046 Madrid y su web: www.dgsfp.mineco.es; todo ello sin perjuicio del derecho de los tomadores y asegurados de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

1. DEFENSA CIVIL Y PENAL. Quedan cubiertos los gastos de defensa judicial en procesos civiles o penales en que pudiera verse incurso el asegurado, seguidos contra él como demandado por demanda civil en procesos **en que sea preceptiva la asistencia de abogado y representación por procurador**, o como denunciado o querrellado por denuncia o querrela penal, tramitada y seguida ante Tribunales Españoles, **siempre que se trate de asuntos relacionados con la actividad empresarial o profesional del asegurado, en su condición de autónomo.**

Quedan expresamente excluidos, en el ámbito jurisdiccional penal, los procedimientos en los que cualquiera de las víctimas sea menor de edad.

2. DEFENSA Y RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL POR ACTAS DE INSPECCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Queda cubierta la tramitación, en vía administrativa y judicial, de expedientes derivados de actas de inspección o liquidación de la Seguridad Social. La tramitación administrativa comprenderá el acompañamiento letrado en la instrucción, cuando su presencia sea pertinente.

Únicamente serán objeto de cobertura y hasta la suma correspondiente, los gastos garantizados en aquellos hechos causantes derivados de la actividad empresarial o profesional del asegurado, quedando excluidos todos los demás y de forma expresa los relacionados con la vida personal o particular ajena a la actividad empresarial o profesional que en su caso desempeñe el asegurado.

GASTOS GARANTIZADOS PARA LAS COBERTURAS DE DEFENSA JURÍDICA. Son gastos garantizados objeto del presente seguro, dentro de los límites establecidos en la suma asegurada:

1. Los honorarios y gastos de abogado, dentro de los límites especificados en la correspondiente cobertura.
2. Derechos y suplidos de procurador, **cuando su intervención sea preceptiva.**
3. Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del asegurado.
4. La constitución, en procesos penales, de las fianzas exigidas para conseguir la libertad provisional del asegurado, avalar su presencia al acto del juicio, así como para responder del pago de las costas judiciales.
5. Los honorarios y gastos de peritos necesarios.
6. La inserción de anuncios o edictos que de forma obligada deban publicarse en el curso del proceso.
7. Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos establecidos en la correspondiente cobertura.

EXCLUSIONES GENERALES. No quedan garantizados los acontecimientos y gastos no definidos en los anteriores artículos y en ningún caso, los siguientes:

1. **Cualquier clase de actuaciones que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y actos terroristas.**
2. **Los que se produzcan en el ámbito de la vida particular o familiar del asegurado, y los no directamente relacionados con la actividad económica empresarial o profesional del asegurado en su condición de autónomo.**
3. **La defensa y asistencia jurídica del tomador del seguro cuando no ostente la condición de asegurado.**
4. **Los hechos deliberadamente causados por el tomador o asegurado según sentencia judicial firme.**
5. **Los hechos derivados de la participación del asegurado en competiciones o pruebas deportivas.**
6. **Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de efecto de este seguro, o después de la terminación del contrato por cualquier motivo; así como, en su caso, los producidos fuera de la fecha de efectos de cada certificado de adhesión individual expedido.**

7. Los conflictos derivados del incumplimiento de cualquier obligación legal o contractual distinta de las expresamente aseguradas en esta póliza.
8. Los que tengan su origen o estén relacionados con el proyecto, construcción o derribo del inmueble o instalaciones donde se halle ubicada la vivienda domicilio habitual del Asegurado, ni los originados por canteras, explotaciones mineras o instalaciones fabriles e industriales.
9. La defensa en los procedimientos de cualquier orden dirigidos contra el Asegurado o instados por éste por impago o morosidad de deudas, y específicamente la defensa del arrendatario por impago de la renta.
10. La emisión de informes y dictámenes por escrito, así como la redacción de cualquier tipo de contrato no previsto expresamente en la póliza, o la cumplimentación de impresos o declaraciones oficiales de carácter periódico u obligacional, singularmente los servicios de gestoría, asesoramiento contable y asesoría técnica.
11. Las reclamaciones de cualquier tipo que puedan formularse los Asegurados en esta póliza entre sí o contra el Tomador, o cualquiera de éstos contra la Aseguradora o cualquiera de las personas que, directa o indirectamente, estén vinculadas con éste por formar parte de la misma unidad de decisión.
12. Cualquier pleito o instancia a sustanciar ante Autoridad o Tribunal no sujetos al Estado Español.

Asimismo, en ningún caso estarán cubiertos por la póliza:

- El pago de multas y la indemnización de cualquier gasto originado por sanciones impuestas al Asegurado por las autoridades administrativas o judiciales.
- Los impuestos; tasas, distintas de la tasa judicial; precios públicos u otros pagos de carácter fiscal o administrativo.
- Los gastos que procedan de una acumulación o reconvencción judicial, cuando se refieran a materias no comprendidas en las coberturas garantizadas.

DECLARACIÓN DEL SINIESTRO. El tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario deberán comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro lo antes posible y, en todo caso, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

Este efecto no se producirá si se prueba que el asegurador ha tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

El tomador del seguro o el asegurado deberá, además, dar al asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a la indemnización sólo se producirá en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.

CLAUSULA DE VIABILIDAD. Si el asegurador estima que no existen posibilidades razonables de éxito o estima improcedente la iniciación o defensa de un procedimiento judicial o la interposición de un recurso, lo comunicará al asegurado, quedando éste en libertad de actuar por su exclusiva cuenta, corriendo con los gastos que ello suponga.

Si en tal supuesto el asegurado hubiera obtenido un resultado no amparado por una eventual condena en costas y más beneficioso que el inicialmente valorado por la aseguradora, la compañía le reembolsará los gastos en los que haya incurrido dentro de los límites estipulados en esta póliza para el supuesto de libre elección de abogado y procurador.

DERECHO DE LIBRE ELECCIÓN DE PROFESIONALES. El Asegurado, en los términos y condiciones previstos en esta póliza y en particular respecto a las sumas aseguradas, tendrá derecho a elegir libremente el Procurador y Abogado que hayan de representarle y defenderle en los procedimientos judiciales cubiertos por esta póliza y a comunicar, en el plazo de siete días, en su caso, la identidad de los profesionales designados a la Aseguradora con anterioridad a cualesquiera actuaciones profesionales que deban llevar a cabo los profesionales designados.

El Abogado y Procurador designados por el Asegurado no estarán sujetos, en ningún caso, a las instrucciones de la Aseguradora.

En ningún caso correrán a cargo de la Aseguradora los gastos de colegiación o habilitación legal del letrado cuando éste no pertenezca a la corporación Colegial del lugar de la actuación profesional ni los gastos de viaje, hospedaje y dietas correspondientes al Abogado que intervenga en el procedimiento o a cualquier otra persona.

Como exigencia necesaria para la justificación y determinación de los honorarios y gastos de Abogado y Procurador, deberán haber informado a la Aseguradora desde el inicio del procedimiento judicial garantizado sobre las actuaciones desplegadas.

La Aseguradora satisfará los honorarios del Abogado y Procurador que actúen en defensa del Asegurado en cualquier clase de procedimiento, dentro del capital asegurado para cada garantía y, en su caso, con la franquicia pactada en cada caso, mediante reembolso.

Los honorarios de Abogados se abonarán conforme a las normas fijadas a tal efecto por el correspondiente colegio profesional a efectos de tasación de costas judiciales o finalidad análoga. Las normas orientativas o criterios sobre los honorarios serán considerados como límite máximo de la obligación de la Aseguradora. Las discrepancias sobre la interpretación de dichas normas serán sometidas a la comisión competente del Colegio de Abogados correspondiente.

Los derechos de Procurador, cuando su intervención sea preceptiva, serán abonados conforme arancel o baremo.

OCURRENCIA DEL SINIESTRO. A los efectos de la cobertura de defensa jurídica, el siniestro se entenderá producido:

- En litigios sobre materia contractual, en el momento en que se inició o se pretende que se inició el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- En las infracciones penales, en el momento en que se haya realizado o que pretende que se haya realizado el hecho punible.
- En los supuestos de reclamación por responsabilidad no contractual, en el momento mismo en el que el daño ha sido causado.

SUBROGACIÓN. El asegurador queda subrogado en los derechos y acciones que correspondan al asegurado o a los beneficiarios de la póliza frente a los terceros responsables, por los gastos y pagos de cualquier clase que haya efectuado, e incluso por el costo de las coberturas atendidas e indemnizaciones satisfechas. A estos efectos, el asegurado se obliga a colaborar activamente con el asegurador prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que se pudiera considerar necesario, siempre que ello no genere gasto al asegurado o bien dicho gasto sea asumido por la aseguradora.



CONDICIONES GENERALES

1.- Definición del servicio.

Consiste en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica realizada por Abogados colegiados ejercientes, y efectuada a través de vía telefónica y/o telemática.

2.- Definición de USUARIO.

Se considera USUARIO al titular de la actividad empresarial o profesional sobre asuntos de su interés, quien podrá realizar consultas por sí o a través de otra persona en quien delegue.

3.- Ámbito.

El servicio se presta sobre situaciones fácticas acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la legislación española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles.

El contenido del asesoramiento jurídico prestado al USUARIO por los Abogados de LEGÁLITAS no podrá ser empleado para usos distintos al estricto aprovechamiento personal del mismo; la difusión pública del referido asesoramiento jurídico requerirá la expresa autorización por parte de LEGÁLITAS.

4.- Identificación.

Con antelación a la prestación del servicio, LEGÁLITAS solicitará al USUARIO los datos que sean necesarios para comprobar el derecho al mismo. Este servicio es personal e intransferible.

5.- Horario.

El USUARIO podrá utilizar los servicios de LEGÁLITAS de 09:00 a 20:00 horas en horario peninsular de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. Las consultas o documentación que lleguen fuera de ese horario se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 9:00 de la mañana, de acuerdo con los criterios expresados.

El horario de atención de consultas será de 24 horas al día todos los días del año para cuestiones de urgencia. Se entenderá por situaciones de urgencia aquellas cuyas consecuencias jurídicas más favorables o menos desfavorables para el USUARIO dependan de un consejo legal especializado inmediato.

6.- Remisión a Despachos.

La decisión de remitir a un USUARIO a uno de los Despachos de Abogados de la Red de Despachos colaboradores, será siempre adoptada por LEGÁLITAS en función de la viabilidad del asunto planteado.

En los supuestos en que se produjera la remisión para el planteamiento de un procedimiento judicial, ni los honorarios de abogado, procurador así como los de otros profesionales necesarios para la tramitación de dicho procedimiento judicial, ni las costas judiciales si proceden, estarán incluidas en el servicio contratado.

7.- Conflicto entre USUARIOS y conflicto de intereses.

El servicio no podrá ser prestado en caso de conflicto de intereses. Se entenderá que existe conflicto de intereses, entre otros supuestos, cuando el USUARIO de LEGÁLITAS plantee su reclamación o solicite asesoramiento contra LEGÁLITAS o alguna empresa participada directa o indirectamente por ésta, o cuando coincidan dos USUARIOS con intereses contrapuestos en el mismo asunto. En este último caso y en cumplimiento de las disposiciones deontológicas, se denegará la prestación del servicio informando a ambos de tal extremo.

8.- Contenido del servicio.

I. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO.

El USUARIO podrá contar con el asesoramiento de los Abogados de LEGÁLITAS por vía telefónica o correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en su ámbito personal y familiar y sobre las materias enumeradas a continuación. LEGÁLITAS se reserva el derecho a contestar sólo verbalmente, y aunque la resolución de la consulta se realice por escrito, quedan expresamente excluidos del servicio la redacción de informes o dictámenes.

VIVIENDA.

Compraventa de vivienda.
Contratación. Tipos de contrato de señal y consecuencias de cada uno. Contrato de compraventa. Cláusulas más favorables al vendedor y al comprador.

Compra de vivienda sobre plano. Retrasos en la entrega de la vivienda. Defectos en la vivienda. Avales, indemnizaciones, seguros de caución. Cómo reclamar.

Vivienda de protección oficial. Convocatoria. Plazos. Requisitos. Reclamaciones. Características de la contratación.
Créditos y préstamos hipotecarios. Condiciones del crédito o préstamo. Otorgamiento. Subrogaciones. Inscripción. Impago. Embargos. Novaciones. Cancelaciones.
Trámites a seguir antes y después de la compraventa. Información registral. Otorgamiento de escrituras. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Alquiler de vivienda.

Contrato de arrendamiento. Obligaciones y derechos de las partes. Cláusulas más favorables al arrendador, cláusulas más favorables al arrendatario. Duración mínima del contrato de alquiler. La fianza. Inventario de muebles. Obras en la vivienda alquilada. Contrato de alquiler de vivienda de temporada. Actualización de la renta. Comunicaciones al arrendatario. Procedimiento judicial de desahucio. Falta de pago, incumplimientos, finalización plazo, precario.

Servicio doméstico.

Contratación. Condiciones y requisitos. Cotización a la Seguridad Social. Salario. Vacaciones. Extinción del contrato. Contratación de extranjeros. El permiso de trabajo.

Comunidad de vecinos.

Juntas de vecinos. El orden del día. El voto en la Junta de propietarios. Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdos. En qué casos es necesaria la unanimidad. Impugnación de acuerdos. El acta. Obligaciones y derechos de los propietarios. Contribución a los gastos comunes. Disfrute de elementos comunes. Servidumbres. Órganos de Administración de la Comunidad. Nombramiento. Obligaciones y derechos. Obligatoriedad de aceptación del cargo de Presidente. Reclamación al propietario deudor de cuotas a la comunidad. Procedimiento judicial. Trámites previos. Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad.

Obras en la vivienda.

Licencias y permisos a solicitar a la Comunidad y a la Administración. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijados en fachada. Cerramiento de terrazas y balcones.

Fiscalidad de la vivienda.

Rendimientos derivados del arrendamiento de la vivienda. Cuenta ahorro vivienda. Préstamo hipotecario. Deducciones por vivienda habitual. Impuestos a liquidar por transmisión de vivienda. IVA. Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Sucesiones y donaciones.

FAMILIA.

Matrimonio.

Régimen económico matrimonial, capitulaciones matrimoniales. Separación y divorcio. Servicio de mediación. Convenio regulador. Malos tratos. Impago de pensiones. Abandono de familia. Nulidad eclesiástica. Matrimonio Rato y no consumado. La familia numerosa: Requisitos y pasos para la acreditación, ayudas y subvenciones, bonificaciones fiscales. Fiscalidad del régimen económico matrimonial. Determinación del régimen y consecuencias fiscales. Adquisición de vivienda habitual en los diferentes regímenes económicos. Imputación de rendimientos. Disolución del régimen económico matrimonial. Responsabilidad de los bienes de la sociedad y de los cónyuges. Actividades empresariales y operaciones entre cónyuges.
Derechos de los menores.

Responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados. Malos tratos a los hijos en guarderías y colegios. Adopción y acogimiento. Instituto del Defensor del Menor. Testamento en nombre del hijo menor o incapaz.

Cuestiones relacionadas con la normativa de dependencia.

Parejas de hecho.

Registros Municipales de uniones de hecho. Ordenación de régimen económico de la pareja. Posibilidad de obtención de pensiones públicas: viudedad, orfandad, etc. Ruptura de la pareja. Liquidación económica.

Fallecimiento. Derechos económicos del sobreviviente.

Hijos: acoso escolar, cyberbullying, agresiones, contenidos e imágenes en Internet, denuncias.

Herencia.

Modalidades de testamento. Consejos legales en torno a las medidas a adoptar tras el fallecimiento de una persona. La partición de la herencia. Desheredación. Legitimarios. Fiscalidad de la herencia. Obligados al pago. Reducciones y bonificaciones. Transmisión de acciones. Usufructos y derechos reales. Liquidación, pago, aplazamiento del impuesto.

ASUNTOS PENALES.

Delitos que le afecten ya sea como denunciante/acusación particular/querellante, ya sea como investigado. La denuncia. La querrela. El arresto. La detención. El procedimiento judicial.

INTERNET.

Compras online. Usurpación de estado civil. Acoso online. Reputación online: difamaciones. Derecho al olvido.

TRABAJO.

El asesoramiento versará sobre la relación del trabajador por cuenta ajena.

El contrato de trabajo. Tipos de contrato. Nóminas. Prórroga. El Convenio Colectivo aplicable. El contrato de alta dirección. Vacaciones, horario, traslado geográfico y traslado funcional.

Extinción del contrato. Dimisión del trabajador. Despido (improcedente, procedente y nulo), procedimiento ante el SMAC.

Procedimiento judicial. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito. Reclamación judicial de cantidades. Salarios de tramitación.

Quiebra de la empresa. Reclamación ante el FOGASA. Jubilación anticipada.

Sanciones al trabajador y al empresario. Procedimiento de reclamación. Infracciones. Suspensión de empleo y sueldo. Despido disciplinario. Sanciones económicas.

Expedientes de regulación de empleo. Procedimiento. Intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa). Intervención de la Autoridad Laboral.

Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos con motivos laborales. Incapacidad e invalidez laboral. Procedimiento judicial para su declaración.

Prestaciones de la Seguridad Social. Jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente. Procedimiento para su solicitud. Cuantía. Duración. Extinción.

Fiscalidad. Retenciones. Salario en especie (vehículo, opciones sobre acciones,). Rendimientos irregulares del trabajo.

Desplazamientos, dietas. Aportaciones a planes de pensiones y sistemas de previsión social. Prestación por desempleo.

Indemnizaciones.

TRIBUTOS.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Exenciones, deducciones y bonificaciones disponibles.

Declaración conjunta o individual: requisitos de la unidad familiar; ventajas e inconvenientes.

Rendimientos de trabajo personal: relaciones laborales especiales; retribuciones en especie; reducciones; dietas, gastos de locomoción, manutención y estancia.

Rendimientos del capital inmobiliario: arrendamientos; gastos deducibles; imputación de rentas.

Rendimientos de capital mobiliario: clases de activos financieros; fondos garantizados; dividendos y asimilados; deuda pública; contratos de seguro de vida e invalidez; gastos deducibles y reducciones.

Ganancias y pérdidas patrimoniales: concepto; régimen general; régimen transitorio; determinación del valor de adquisición y valor de transmisión.

Deducciones estatales y autonómicas: cuenta vivienda, vivienda habitual, donativos, planes de pensiones.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tributación según Comunidades Autónomas. Tarifas, exenciones y bonificaciones. Comprobaciones de valor.

Impuesto de sucesiones y donaciones.

Normativa autonómica aplicable. Tarifa, bonificaciones.

Entorno tributario, impuestos periféricos asociados.

Impuestos locales. Impuesto de bienes inmuebles. Tasa de basuras. Vados.

Cuestiones formales de los impuestos: obligaciones formales, contables y registrales; sanciones tributarias. Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos; pago aplazado de la deuda.

AUTOMÓVIL.

Sanciones y recursos. Cómo recurrir. Plazos, tipos de recursos. Dónde presentarlos.

Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV.

Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen, reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.

Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro. Procedimiento judicial. Indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar el siniestro del vehículo.

Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Procedimiento judicial. Sanciones penales y administrativas.

Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.

RECLAMACIONES.

Información sobre derechos del consumidor. Cláusulas abusivas.

Defecto del producto. Productos en garantía. Reparaciones defectuosas. Cómo reclamar.

Reclamaciones a empresas de telefonía, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, canales de televisión de pago, suministros, transporte, etc. por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato.

Reclamaciones a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.

Protección de datos personales. Asesoramiento por denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos. Ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación.

Telecompra. Compra por teléfono y a través de Internet. Cobros indebidos. Plazos de devolución. Entrega del producto. Defectos del producto adquirido. Cómo reclamar.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.

Solicitudes presentadas a las diversas Administraciones; procedimiento, requisitos, plazos, etc.

Procedimientos sancionadores; medios de defensa.

Empleados públicos.

Reclamaciones por el incorrecto funcionamiento de la Administración.

Incidencias con agentes de la autoridad.

Incumplimiento de obligaciones administrativas.

Extranjería.

II. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO SOBRE CUESTIONES DE NATURALEZA URGENTE.

El servicio puede ser utilizado por los usuarios las 24 horas del día, todos los días del año, siendo el único requisito exigible que se trate de una urgencia legal, de acuerdo a lo definido en las presentes condiciones, tales como:

Incidencias relacionadas con el hogar:

Ruidos, humos, y otras molestias provenientes bien de viviendas vecinas, bien de locales, talleres, bares, discotecas, etc. Igualmente se prestará asistencia jurídica en caso de daños imprevistos en la vivienda como filtraciones, rotura de tuberías, inundación, incendio, obras realizadas por vecinos.

Situaciones en las que cualquier miembro de la familia sea objeto de algún delito:

Un robo o hurto, allanamiento de morada, lesiones, homicidio, menores, etc.

Incidencias relacionadas con los hijos:

Cuando éstos, por cualquier motivo se vean envueltos en problemas legales.

Incidencias relacionadas con el automóvil:

Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes, robo o hurtos del / en el vehículo, accidentes de tráfico, actuación del servicio público de retirada de vehículos.

Reclamaciones de consumidores y usuarios:

Extravío, bloqueo o no devolución de la tarjeta de crédito, adquisición de bienes por telecompra, intoxicación por alimentos, daños causados por producto defectuoso, etc.

Denuncias por daños causados por animales domésticos:

Tanto en calidad de denunciante cuando cualquier miembro de su familia sufra una mordedura u otros daños, como en calidad de denunciados por ser propietario del animal que ha causado los daños.

III. REDACCIÓN DE CONTRATOS Y ESCRITOS; NEGOCIACIONES

El servicio incluye la revisión de los documentos y la redacción de los escritos y contratos que se enumeran en este apartado. El servicio incluye la negociación de los intereses del USUARIO con la parte contraria en aquellos supuestos que, a criterio del abogado, contribuya a mejorar su situación jurídica. El servicio no alcanza a ningún otro contrato o escrito distinto de los enumerados a continuación:

COMPRAVENTA DE VIVIENDA.

Contratos de señal.

Cartas de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la misma.

Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y de otra documentación facilitada por el CLIENTE a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble así como su titularidad.

Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Constitución de Hipoteca, Subrogación y Cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

ALQUILER DE VIVIENDA.

Contrato de arrendamiento. Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras in consentidas, falta de pago de la renta, subarriendo in consentido.

Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en la vivienda.

Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).

Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.

Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.

Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).

HERENCIAS.

Reclamaciones entre parientes para partición de herencia.

Minuta de testamento.

Contratos de legado.

RECLAMACIONES DE CONSUMO.

Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y agua, tintorerías, talleres de reparación de vehículos, concesionarios de vehículos.

Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas; y escritos de reclamación ante el Banco de España.

Cartas de reclamación por adquisición de bienes por tele compra (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto y defectos del producto adquirido.

Denuncias a oficinas públicas de consumo, solicitudes de arbitraje de consumo.

ESCRITOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Están incluidos los escritos que se enuncian a continuación, únicamente cuando estén referidos a las materias que pueden ser objeto de consulta y según estas condiciones:

Escrito de alegaciones frente a sanciones administrativas, excepto las sanciones de tráfico.

Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en la vivienda.

Solicitudes del estado de un procedimiento administrativo excepto en procedimientos sancionadores en materia de tráfico o transportes.

Escritos solicitando resolución expresa excepto en procedimientos sancionatorios en materia de tráfico o transportes.

Otros escritos de solicitud ante las Administraciones Públicas, excepto los escritos de responsabilidad patrimonial de la Administración.

SERVICIO DOMÉSTICO NO PERTENECIENTE A LA UNIÓN EUROPEA.

Oferta de trabajo.

Contrato de trabajo.

LABORAL.

Escritos y comunicaciones de los trabajadores a la empresa, en el ámbito de las relaciones laborales.

FISCAL.

Solicitud de ingresos indebidos.

Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.

SEGUROS.

Escritos de reclamación a compañías aseguradoras.

HIJOS.

Pre-redacción de denuncia policial online en los supuestos permitidos.

Escritos para cese de uso de imágenes.

Escritos para retirada de contenidos o imágenes en Internet.

REDACCIÓN DE ESCRITOS DE DEFENSA FRENTE A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. VÍA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y DE APREMIO.

Escritos de identificación de conductor responsable.

Escritos de alegaciones en contestación a la denuncia, trámite de audiencia, propuesta de resolución o requerimientos de subsanación.

Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales.

Solicitud de fraccionamiento por suspensión del carné.

Solicitud de nulidad de actuaciones.

Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales en vía de apremio.

Solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.

Cualquier otro escrito que, a juicio de los abogados de LEGÁLITAS, fuese procedente elevar ante la Administración competente, única y exclusivamente en vía administrativa, como por ejemplo recursos extraordinarios o económico-administrativos.

El USUARIO, mandante, autoriza a LEGÁLITAS a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre, en el de su empresa (cuando proceda) y/o del conductor del vehículo designado por él como identificado, cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes sancionadores o gestiones sean oportunas, al objeto de procurar la defensa óptima de sus intereses ante cualquier órgano de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Local, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El USUARIO, mandante, autoriza expresamente a LEGÁLITAS, asimismo, y en orden a lo anterior, a designar como domicilio, a efecto de notificaciones, aquel que mejor interese al buen fin de la defensa de sus intereses.

El USUARIO deberá hacer constar, en las notificaciones que remita a LEGÁLITAS, la fecha y modo de recepción de la comunicación, comprometiéndose LEGÁLITAS a presentar el escrito que proceda, ante el correspondiente registro público, antes de la fecha de vencimiento legalmente establecida, siempre que el USUARIO haga llegar a LEGÁLITAS toda la documentación e información necesaria para la elaboración del escrito procedente, incluida la resolución a recurrir, con una antelación mínima de CINCO DÍAS HÁBILES a la finalización del plazo de presentación. Es obligación del mandante, USUARIO, facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la Administración, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El USUARIO se obliga también a colaborar con LEGÁLITAS en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

Si el USUARIO no hiciera llegar la documentación con la antelación establecida, LEGÁLITAS no se responsabilizará de la no presentación del escrito que procediera en plazo, ni de las consecuencias que de ello se derivaran.

El servicio incluye el archivo y custodia, de los documentos tramitados, durante un año desde la fecha de presentación en los registros públicos que correspondan.

El servicio incluye la redacción únicamente de los documentos incluidos en este punto, así como la revisión y estudio de los mismos documentos, cuando sea el USUARIO quien los facilite. Los Abogados de LEGÁLITAS los elaborarán y redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el CLIENTE, y se los remitirán por fax, e-mail, o correo ordinario. El plazo máximo de elaboración y/o revisión de los documentos será de tres días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales desde que el USUARIO haya facilitado los datos necesarios para la realización de los

mismos. Salvo previsión expresa en contrario, no está incluida la firma, presentación y subsiguiente tramitación de los escritos, que será por cuenta del USUARIO.

En caso de que el escrito que se solicita a LEGÁLITAS esté sujeto a plazo legal, el USUARIO deberá hacer llegar a LEGALITAS toda la documentación e información necesaria para su elaboración, con una antelación mínima de 72 horas hábiles a su vencimiento.

LEGÁLITAS no responde de la exactitud de los datos facilitados por el USUARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos, o del resultado adverso de la tramitación encomendada. En el supuesto de que la información que el USUARIO facilite a LEGÁLITAS no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio, LEGÁLITAS podrá exigir del USUARIO la reparación del mismo.

IV. ASISTENCIA PERSONAL EN DESPACHO DE ABOGADOS.

Cuando LEGÁLITAS observe que por la naturaleza y viabilidad del asunto, tal y como se recoge en las presentes condiciones, éste debe de ser planteado personalmente en un Despacho de Abogados, pondrá a disposición del USUARIO la RED NACIONAL DE DESPACHOS COLABORADORES, remitiéndole al Despacho de Abogados que corresponda por especialidad en función del procedimiento de que se trate. El servicio prestado por el Despacho remitido se prestará en función del presupuesto y hoja de encargo que en su caso formalice con el USUARIO, no obstante lo cual la primera consulta relacionada con el objeto de la remisión será gratuita.

El encargo profesional por parte del USUARIO a uno de los Despachos colaboradores de la Red Nacional, conlleva el establecimiento de una relación jurídica diferente e independiente a la descrita en las presentes condiciones generales, que mantendrá el USUARIO directamente con el despacho profesional al que se realice el encargo en régimen de arrendamiento de servicios propio de la relación abogado-cliente, permaneciendo LEGALITAS ajena a dicha relación y manteniendo por ello el USUARIO indemne de cualquier perjuicio que se le pudiera derivar a LEGALITAS.

V. VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Desde el momento en que se produzca el alta definitiva y se comuniquen los datos de cada USUARIO necesarios para esta prestación, LEGÁLITAS pondrá en marcha un sistema de búsqueda en los Boletines Oficiales o sistema que lo sustituya, y en TESTRA y siempre que el estado de la técnica lo permita, de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor que aparezcan a nombre del USUARIO, a fin de que sean atendidos en tiempo y forma.

Esta búsqueda se realiza, únicamente, sobre la información facilitada por las distintas Administraciones Públicas en Internet, y a ello se supedita la eficacia de este servicio.

VI. GESTIÓN DE RECLAMACIONES. LEGÁLITAS prestará al USUARIO los siguientes trámites, y siempre que se considere su pertinencia, necesidad y utilidad a criterio del abogado:

- Envío de burofax.
- Envío de carta certificada con acuse de recibo.
- Notas simples del Registro de la Propiedad.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de defunción.

VII. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

LEGÁLITAS asesorará y asistirá al CLIENTE para la elaboración y, en su caso, presentación telemática de su declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El servicio se extiende a:

- las declaraciones individuales del CLIENTE,
- a la de su cónyuge o pareja con la que conviva habitualmente y ostente
- la condición de USUARIO conforme el presente condicionado, o
- a la declaración conjunta del CLIENTE y su cónyuge.

El Servicio quedará limitado a 2 rentas por año natural. En el caso de declaración conjunta, se computará como doble, y no habrá posibilidad de realizar ninguna declaración de renta adicional. Tampoco quedan incluidas en el Servicio las declaraciones complementarias que deban ser presentadas por causas no imputables a LEGÁLITAS. Este servicio se prestará conforme a los datos e información facilitados por el CLIENTE, sin que LEGÁLITAS pueda asumir las posibles consecuencias adversas derivadas de la inexactitud, retraso o insuficiencia de los datos

o información facilitados. El CLIENTE deberá entregar todos los datos e información necesarios con una antelación mínima de 10 días a la fecha en que finalice el plazo voluntario de declaración, así como colaborar en todo lo necesario para poder efectuar la presentación telemática de su declaración de la renta. La falta de aportación de los datos necesarios impedirá a LEGÁLITAS la prestación del servicio.

En el caso de que el CLIENTE no atienda las solicitudes de LEGALITAS para la correcta prestación del Servicio ésta no será responsable de las consecuencias adversas que se puedan producir en perjuicio del CLIENTE. En el caso de que el cliente resuelva el contrato con LEGALITAS antes de la realización del Servicio de Renta, este Servicio quedará automáticamente cancelado.

En el supuesto de que el Servicio de Renta se hubiera prestado en su totalidad y el CLIENTE cancelara con posterioridad el contrato con LEGALITAS, sin que mediara incumplimiento de ésta y/o, devolviera algún recibo de LEGALITAS a partir de la fecha de finalización del Servicio de Renta, se estará a lo dispuesto en las cláusulas Cinco y Seis de las Condiciones Generales del Servicio.

Por razones técnicas y de interconexión con las respectivas sedes electrónicas, este servicio no está disponible en caso de que la declaración deba ser presentada ante la administración tributaria de Navarra o País Vasco. En tal supuesto y si resultase el primer uso del Servicio, el CLIENTE podrá solicitar la devolución de la cuota abonada, quedando resuelto el contrato; la misma solución procederá en caso de que el cliente no disponga de medios de comunicación telemáticos.

VIII. ABOGADO DE CABECERA.

LEGALITAS pone a disposición del CLIENTE un Abogado de Cabecera, identificado en la contratación, que tutelaré todas las consultas del USUARIO, pudiendo ser resueltas por él mismo o en coordinación con otros Abogados de LEGALITAS.

IX SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE BAJA DE SERVICIOS.

Por la presente prestación LEGÁLITAS asume la tramitación de la solicitud de baja de los contratos de servicios de prestación continuada que el USUARIO pueda tener suscritos, como telecomunicaciones, energía, gimnasios o seguros, entre otros.

El servicio consiste en el asesoramiento jurídico sobre la procedencia de dicha baja y sus consecuencias legales de existir, así como su tramitación frente al prestador; esta tramitación consistirá en la remisión por un medio válido y admitido en derecho de la solicitud de resolución del contrato (burofax, carta certificada o medio equivalente) así como el seguimiento de la efectividad de la solicitud.

Esta prestación no será aplicable a contratos de compraventa de bienes, contratos de servicios que no sean de prestación continuada (transporte, talleres de reparación, formación, entre otros), ni a servicios bancarios o de inversión.

El USUARIO deberá prestar la debida colaboración para la prestación de este servicio, incluso aportando, cuando proceda, copia de la documentación acreditativa de su identidad, datos completos de identificación del contrato cuya baja interesa, o las comunicaciones recibidas por el prestador en respuesta a la solicitud de baja.

9.- Resolución de consultas.

Las consultas versarán sobre las materias incluidas en estas condiciones generales y podrán ser respondidas por los Abogados de LEGALITAS en el mismo momento de ser planteadas, y a más tardar en el plazo máximo de tres días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales, en función de la complejidad del asunto planteado.

10.- Protección de datos.

A los efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal que resulta de aplicación, LEGÁLITAS, informa a los Usuarios y/o Clientes que contraten productos y/o servicios de LEGALITAS de los siguientes aspectos en materia de protección de datos personales:

Responsable	LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. LEGÁLITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. LEGÁLITAS SALUD, S.A.
Finalidad	Atención de solicitudes relacionadas con la prestación de servicios y cumplimiento de obligaciones contractuales y precontractuales.
Legitimación	Consentimiento del interesado, contrato.
Destinatarios	Otras empresas españolas afiliadas a la red de Entidades Colaboradoras de la Firma LEGÁLITAS. Administraciones y organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS, así como ficheros comunes de siniestralidad y de solvencia patrimonial.
Transferencias internacionales	Se realizan con sujeción a las restricciones contractuales relativas a confidencialidad y seguridad de los datos contenidas en las leyes y normas relativas a la protección de datos de carácter personal.
Derechos	Acceder, Rectificar y Suprimir los Datos, así como otros derechos, como se explica en la Información Adicional.
Información adicional	Consulte la Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos.

11.- EL USUARIO queda informado que el servicio se encuentra o puede encontrarse sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y a su reglamento aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, así como que el encargo encomendado está o puede estar fuera del ámbito de secreto profesional, existiendo obligación de prestar información sobre los datos obtenidos del USUARIO o el encargo efectuado, en caso que las autoridades financieras la soliciten.

La información adicional puede ser consultada en anexo a estas condiciones.

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.,

Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo. Bustelo, nº 6, planta 3ª, Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid).

N.I.F. N°B-82305848, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.770, libro 0, folio 164, sección 8, hoja M-232821.



RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

Son Entidades pertenecientes al Grupo LEGÁLITAS (en adelante LEGALITAS), y por tanto Responsables de los Tratamientos de los datos de carácter personal que el Usuario y/o Cliente proporcione a LEGÁLITAS de manera voluntaria para la provisión del Servicio y/o Servicios que resulten objeto de contratación las siguientes: LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L, provista de NIF: B82305848, LEGALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., con NIF: A85180289, y LEGALITAS SALUD, S.A., con NIF: A84948215, todas ellas con el domicilio social en Pozuelo de Alarcón, Avenida Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6, 28224 de Madrid.

Asimismo se informa de la dirección de correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de Datos de LEGÁLITAS: dpo@legalitas.com.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales aportados por los Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS serán incorporados a un Registro de Tratamientos titularidad de LEGÁLITAS y que serán tratados con la finalidad de desarrollar la relación contractual y/o precontractual establecida entre las partes, así como para efectuar comunicaciones informativas, comerciales, promocionales de servicios prestados por LEGÁLITAS, a través de medios telefónicos, electrónicos, postales u otras formas de comunicación a distancia relativas a los ámbitos de la abogacía, asesoría, gestoría, servicios jurídicos complementarios, financieros, seguros y de asistencia o atención sanitaria u otros sectores análogos.

El Usuario y/o Cliente podrá revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado con respecto al envío de comunicaciones informativas promocionales relativas a servicios de LEGÁLITAS mediante el mecanismo habilitado al efecto, como por ejemplo solicitando la baja del envío de comunicaciones promocionales a través del envío de un correo electrónico a la dirección saclopd@legalitas.es, incluida en todas las comunicaciones comerciales y/o comunicándose al profesional que le atiende.

El Usuario y/o Cliente autoriza expresamente a LEGÁLITAS el tratamiento de los datos personales que le proporcione con carácter previo y/o durante la prestación del servicio para la finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos relativos a la salud de las personas, a la comisión de infracciones penales o administrativas, a la búsqueda en boletines oficiales de notificaciones de sanciones relacionadas con la circulación de vehículos a motor o aquellos otros que pudieran revelar el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos y/o biométricos, o cualquier otra información relacionada con el servicio prestado.

LEGÁLITAS podrá comunicar a la red de colaboradores del Grupo, tanto datos de carácter identificativo del Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS, como por ejemplo nombre, apellidos y teléfono de contacto, así como la información y/o documentación necesaria relacionada con el servicio contratado, para el cumplimiento de las finalidades del mismo y cuya negativa imposibilitaría su prestación.

Asimismo, LEGÁLITAS podrá comunicar los datos de Usuarios y/o Clientes a aquellos organismos públicos o partes implicadas, cuando fuera estrictamente imprescindible para la ejecución del servicio contratado y/o exista una obligación o habilitación legal que así lo requiera.

El Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el Usuario y/o Cliente, garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en ésta cláusula y obtenido su autorización explícita para facilitar sus datos a LEGÁLITAS para los fines señalados.

INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES

Los datos empleados, o facilitados, en las comunicaciones informativas y/o promocionales son tratados por LEGÁLITAS para finalidades consistentes en el envío de comunicaciones electrónicas de naturaleza informativa sobre servicios, actividades, publicaciones, celebraciones, felicitaciones y acontecimientos sociales y profesionales de LEGÁLITAS, de su Fundación o de terceros de la red de firmas LEGÁLITAS del sector abogacía, asesoría, seguros y sanitario que pudieran resultar de interés del Usuario y/o Cliente; así como para el seguimiento y optimización de las campañas de marketing realizadas mediante tecnologías al efecto.

LEGÁLITAS le recuerda que el consentimiento para el envío de dichas comunicaciones podrá ser revocado en todo momento por el Usuario y/o Cliente mediante la utilización del mecanismo habilitado al efecto en cada una de las comunicaciones recibidas.

El criterio de conservación de los datos tendrá base en la manifestación contraria al tratamiento por su parte. En todo caso, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad mediante correo electrónico a saclopd@legalitas.es

DATOS PERSONALES DE TERCEROS

En el caso de que los datos personales fueran aportados por persona distinta del Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS o titular de los datos, que actúe en calidad de representante de éste, dicho representante garantiza que ha informado del contenido de la presente cláusula al titular de los datos que facilita y ha obtenido su autorización explícita para facilitar sus datos a LEGÁLITAS con las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal, para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones, o cuando se requiera su conservación para posibilitar la aplicación de algún beneficio, descuento o ventaja promocional para el cliente.

En caso de que el Usuario y/o Cliente revoque su consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos o ejercite los derechos de cancelación o supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados a disposición de las autoridades competentes durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La base legal para el tratamiento de los datos personales de los Usuarios y/o Clientes por parte de LEGÁLITAS, reside en las letras a), b) y c) del número 1 del artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y en los artículos 6, 8, 9 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por tanto, LEGÁLITAS se encuentra legitimada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en base a que:

- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento expreso para las finalidades descritas que requieran el tratamiento de datos del Usuario y/o Cliente relativos a la comisión de infracciones penales, administrativas, datos de salud y/o de cualquier tipo de información que pudiera revelar el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos,

biométricos, y/o información relativa a la vida u orientación sexual de una persona.

- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales en el marco de una relación contractual o precontractual para la atención de su solicitud de información y/o ejecución de la prestación del servicio.
- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento informado para el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos y/o servicios de LEGALITAS que pudieran ser de interés del Usuario y/o Cliente.

Adicionalmente se informa al Usuario y/o Cliente que existen obligaciones legales que requieren del tratamiento de los datos personales, de acuerdo con los servicios prestados.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Los datos personales de Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS podrán ser comunicados a las siguientes categorías de interesados:

- Despachos de Abogados con los que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de asesoramiento jurídico.
- Gestorías con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato.
- Entidades Aseguradoras con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de seguros.
- Red de Médicos con los que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de asesoramiento.
- Entidades Financieras, con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de seguros.
- Las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS.
- Los proveedores de servicios informáticos, incluso servicios de "computación en la nube".
- Las Administraciones y Organismos Públicos, para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS y/o cuando exista la habilitación legal correspondiente.

Asimismo, si la relación con LEGÁLITAS es a través de un contrato de seguros, de conformidad con el art. 99.7 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, y demás normas concordantes, se informa que los datos personales facilitados podrán ser cedidos a ficheros comunes para la liquidación de siniestros, colaboración estadístico actuarial y elaboración de estudios de técnica aseguradora.

En todo caso, LEGÁLITAS garantiza a sus Usuarios y/o Clientes la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones, sin perjuicio de cualesquiera interceptaciones legales que pudieran, en su caso, ordenarse por las autoridades competentes a tal efecto.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

LEGALITAS realiza transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) siempre con sujeción a las restricciones contractuales relativas a confidencialidad y seguridad de los datos contenidas en las leyes y normas relativas a la protección de datos de carácter personal. En ningún caso, sus datos personales serán cedidos a terceros no autorizados a tratarlos y/o procesarlos, garantizando la protección completa de sus datos.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS

El Usuario y/o Cliente podrá ejercitar ante LEGÁLITAS los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Usuario y/o Cliente podrá ejercitar cualquiera de los derechos informados en el párrafo anterior, mediante el envío de un correo electrónico indicando el derecho que ejercita dirigido a saclopd@legalitas.es, o bien mediante el envío de una carta firmada dirigida a LEGÁLITAS, Av. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo nº 6 3º 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid, adjuntando la documentación que, en su caso, fundamente la petición.

Adicionalmente, se informa al Usuario y/o Cliente que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control del Estado español.

Para más información puede consultar la Política de Privacidad y Aviso Legal en la web: www.legalitas.com